



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 115-2019-MPC

Calca, 21 de octubre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de octubre de 2019, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 26 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 0231-2019-A-MDY que incluye ANEXO 01, ingresado a la Entidad con Registro N° 11256, de fecha 23 de septiembre de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanatile, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y Municipalidad Distrital de Yanatile, para la cesión en uso y/o transferencia definitiva del TRACTOR ORUGA, MODELO D7G, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Calca, el mismo que se utilizara para la apertura de trochas carrozables en los diferentes sectores del Valle de Lacco – Yavero de la Cuenca del Río Napacho. (...);

Que, la afectación en uso es un procedimiento que permite a una Entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra Entidad; mientras, la cesión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN

2019 - 2022

En uso es el acto mediante el cual una Entidad, de manera excepcional y debidamente justificada, traslada la posesión de bienes de sus propiedad, a título gratuito, a favor de instituciones privadas sin fines de lucro, para que sean destinados al cumplimiento de actividades afines con el interés público y desarrollo social;

Que, según Informe N° 100-2019-JDMM/YZL/MPC, el Jefe (e) de la Unidad de Equipo Mecánico, señala que se realizó la evaluación técnica del TRACTOR ORUGA, MARCA CATERPILLAR, MODELO D7G, Motor N° 10z40965, N° SERIE 65v09241, COLOR AMARILLO, ESTADO OPERATIVO, CODIGO PATRIMONIAL 1714, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Calca para determinar el estado situacional de dicha maquinaria, desprendiéndose lo siguiente: La maquinaria en mención se encuentra con disponibilidad y en condición de operativo para la atención de la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanatile; por lo que, recomienda realizar los trámites correspondientes para su disposición, por cuanto existe la necesidad de atender a los diferentes sectores del Valle de Lacco – Yavero de la Cuenca del Rio Napacho, (...);

Que, a través del Informe N° 0146-2019-DPYMB-LOG-OGA-MPC, la Jefe de la División de Patrimonio y Margesi de Bienes, remite el Informe Técnico N° 007-2019-DPYMB-MPC, que recomienda el otorgamiento de afectación en uso de la citada maquinaria de propiedad de la Municipalidad Provincial de Calca a favor de la Municipalidad Distrital de Yanatile, quien deberá adquirir un seguro TREC, (...);

Que, con Opinión Legal N° 0528-2019-ASLE-MPC-A-JJMP, el Asesor Legal de la Entidad, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y Municipalidad Distrital de Yanatile, con el objeto de formalizar los términos y condiciones para la afectación en uso del TRACTOR ORUGA, MARCA CATERPILLAR, MODELO D7G, Motor N° 10z40965, N° SERIE 65v09241, COLOR AMARILLO, ESTADO OPERATIVO, CODIGO PATRIMONIAL 1714 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Calca a favor de la Municipalidad Distrital de Yanatile, el mismo que se utilizara para la apertura de trochas carrozables en los diferentes sectores del Valle de Lacco – Yavero de la Cuenca del Rio Napacho; sugiriendo además, un plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción; recomendando además, poner a consideración del Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de octubre de 2019, Richard Quispe Huallpa – Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitó en la Estación de Pedidos, que pase a la Estación de Orden del Día, la citada propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y Municipalidad Distrital de Yanatile, para su debate y posterior aprobación, (...);

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y Municipalidad Distrital de Yanatile, con el objeto de formalizar los términos y condiciones para la afectación en uso del TRACTOR ORUGA, MARCA CATERPILLAR, MODELO D7G, Motor N° 10z40965, N° SERIE 65v09241, COLOR AMARILLO, ESTADO OPERATIVO, CODIGO PATRIMONIAL 1714 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Calca a favor de la Municipalidad Distrital de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

Yanatile, el mismo que se utilizara para la apertura de trochas carrozables en los diferentes sectores del Valle de Lacco – Yavero de la Cuenca del Rio Napacho, con un plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Equipo Mecánico y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI: 40501776